

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0115/10**

**VISTO:**

La transferencia de recursos por los Entes Provinciales destinados al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales a los municipios; y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Programa Provincial mencionado son, entre otros, fortalecer la gestión municipal para el desarrollo de las políticas sociales que promuevan la inclusión social.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 13.163 y sus modificatorias, al menos el 40% de los fondos, debe destinarse al eje niñez, y el otro 40% a las demás líneas de intervención en función de las políticas que designa el Municipio.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo:

- a) Qué proyectos fueron presentados por el Municipio y aprobados, detalle de los objetivos y destinatarios de los mismos.-
- b) Total de fondos recibidos hasta el mes de junio inclusive y detalle de la aplicación de los mismos en cada proyecto.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Julio de 2010.-